



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 01/2016

ACTOR: MORENA

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	DISTRITAL 06 DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 01/2016.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 06 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa, Veracruz, a diecinueve de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, con el acuerdo de turno dictado el dieciséis de junio de la presente anualidad por el Magistrado Presidente, mediante el cual remite el expediente citado al rubro.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor** con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral¹, ambos del Estado de Veracruz, provee lo siguiente:

I. Radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y en conformidad con los artículos 368 y 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **radica** para la sustanciación respectiva.

II. Domicilio procesal y personas autorizadas. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b), se tiene al actor designando como domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizadas, a las personas que indica en el mismo.

De igual modo, con apoyo en el diverso 366, fracción I, se tiene al tercero interesado, señalando el domicilio procesal que especifica en su escrito de comparecencia para recibir notificaciones.

¹ Todos los artículos citados en este acuerdo, corresponden al Código Electoral para el Estado de Querétaro, salvo precisión expresa.



III. Informe circunstanciado. Se tiene al Secretario del Consejo General Distrital 06 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367 del Código Electoral Local.

IV. Diligencias para mejor proveer.

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver, se requiere al Consejo General del Organismo Público Local Electoral, para que remita la siguiente documentación en copia certificada y legible:

1.- Que remita las observaciones efectuadas al Proyecto de Lineamientos para los Cómputos Distritales, realizadas mediante oficio INE-JLE-VER-0660/2016 por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

2. Se **requiere** para que por su conducto, auxilie a este Tribunal a recabar el original o copia certificada de las listas nominales de las casillas que a continuación se enuncian, correspondientes al Distrito Electoral Local 06 con sede en Papantla, Veracruz, y que fueron utilizadas; en la jornada electoral del 5 de junio.

	Casilla	tipo	Documental ofrecida
1	1521	BÁSICA	Lista nominal.
2.	1522	BÁSICA	Lista nominal.
3.	1522	CONTIGUA 1	Lista nominal.
4.	1523	BÁSICA	Lista nominal.
5.	1523	CONTIGUA 1	Lista nominal.
6.	4612	BÁSICA	Lista nominal.

Lo anterior deberá cumplirlo, en un término de 48 horas, contadas a partir de que sea notificado del presente acuerdo, apercibido de que en caso de incumplimiento, se le aplicara una de las medidas de apremio que marca el artículo 374 del Código Electoral Local.



Tribunal Electoral de Veracruz

RIN 1/2016

NOTIFÍQUESE por oficio al Organismo Público Local Electoral de Veracruz y por estrados a los demás interesados; de conformidad con el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Licenciado Ricardo Garduño Rosales, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**